

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 5

Referencia:

Año: 1956

Fecha(dd-mm-aaaa): 04-04-1956

Título: POR EL CUAL SE CREAN DOS CARGOS DE EMPLEADOS EN EL CONSEJO DE ECONOMIA NACIONAL.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 13006

Publicada el: 13-07-1956

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Funcionarios públicos, Servidores públicos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.377

Rollo: 50

Posición: 69

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

El Vicepresidente,

Félix A. Espinosa.

Los Comisionados,

*Rogelio Alba Jr.
Juan A. Delgado,
Ismael Vallarino.*

El Secretario General,

*G. Sierra Gutiérrez.***CREANSE UNOS CARGOS**DECRETO LEY NUMERO 5
(DE 4 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se crean dos cargos de empleados en el Consejo de Economía Nacional.

La Comisión Legislativa Permanente,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo del Gobierno ha sometido a su consideración un proyecto de Decreto Ley sobre la materia enunciada arriba y

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Se aprueba el proyecto de Decreto Ley antes mencionado, en los siguientes términos:

DECRETO LEY NUMERO.....

(de de de 1956)

por el cual se crean dos cargos de empleados en el Consejo de Economía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad extraordinaria que le concede el inciso a) del artículo 1º de la Ley 33 de 11 de Febrero del año en curso, previo el concepto favorable del Consejo de Gabinete, con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que según nota N° 56-527 dirigida por el Ing. Horacio Clare Jr., Director Ejecutivo del Consejo de Economía Nacional al Ministro de Hacienda y Tesoro el día 27 del corriente, dicho Organismo, de acuerdo con el programa elaborado en Agosto del año pasado, procedió a celebrar los concursos correspondientes para la designación de los cargos de Analista o Jefe de Sección de Estudios Económicos con B/. 250.00 de asignación mensual y de una Secretaria de 2ª Categoría con B/. 125.00 de asignación mensual, cuyas erogaciones deben aplicarse al artículo 410 del Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso.

Que el personal aludido se estima indispensable para que el Consejo de Economía Nacional pueda desempeñar cumplidamente las funciones que le señaló el Decreto Ley N° 4 de 2 de Junio de 1955.

DECRETA:

Artículo 1º Créanse los siguientes cargos de empleados al servicio del Consejo de Economía Nacional:

Un Analista o Jefe de Sección de Estudios Económicos B/. 250.00
Una Secretaria de 2ª Categoría. 125.00

Artículo 2º Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde el 1º de Marzo de 1956.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

DIOGENES A. PINO.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**Ministerio de Gobierno y Justicia****CONCEDESE UNA LICENCIA**

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 452.—Panamá, 11 de Abril de 1955.

El Licenciado Augusto N. Arjona Q., ha solicitado por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia licencia renunciable, para continuar separado del cargo de Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por el término de quince días, a partir del 11 de abril actual, porque necesita viajar a México, por prescripción del Dr. Manuel Ciervide, para someterse a examen y tratamiento médico especial.

Por tanto,

con base en lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 61 de 1946 y el artículo 2º de la Ley 33 del mismo año,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conceder al Licenciado Augusto N. Arjona Q. la licencia de quince días, renunciable, para separarse del cargo de Magistrado Principal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a partir del día 11 de abril actual, y comunicar esta resolución al presidente de dicho Tribunal para que llame al respectivo suplente a ejercer las funciones de Magistrado mientras dure la licencia concedida al Principal.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO RFMON C.

NO SE AVOCAN UNOS CONOCIMIENTOS

RESOLUCION NUMERO 43

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 43.—Panamá, 12 de Abril de 1955.

En virtud de recurso de revisión promovido contra la Resolución N° 14 de 31 de diciembre